RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 035-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 016 de fecha 20 de marzo de 2024, los Informes N° D000002-2024-PROCIENCIA-UD-AMC y D000020-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 20 de marzo de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000010-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 22 de marzo de 2024, que cuenta con Proveído N° D000185-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 26 de marzo de 2024, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ DIAZ Rosa Angelica FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 15:00:48 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por AYQUIPA ELGUERA Miguel Angel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 14:45:23 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:19:30 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:08:29 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FIR 48938019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:06:35 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA DIEGO ARTURO FIR 41186524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 11:32:08 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por DEL CARPIO NEYRA Mariela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:27:20 -05:00

diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTeI (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017, se aprobó, entre otros, el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019, por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000033-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y D000144-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ DIAZ Rosa Angelica FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 15:00:58 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por AYQUIPA ELGUERA Miguel Angel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 14:45:35 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:19:47 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:08:38 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FIR 48938019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:06:59 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA DIEGO ARTURO FIR 41186524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 11:32:33 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por DEL CARPIO NEYRA Mariela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:46:45 -05:00

CONCYTEC, con fecha 12 de marzo de 2024 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante Oficio N° D000044-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 13 de marzo de 2024, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, no obstante, a través de los Informes N° D000036-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y N° D000154-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, con fecha 15 de marzo de 2024 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución actualizada del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante Oficio N° D000047-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 15 de marzo de 2024, para la elaboración de las Bases correspondientes;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E009-2024-01-ECOS denominado "Movilizaciones con Ecos Nord - Perú", es el de promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú y Francia, en los sectores prioritarios

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ DIAZ Rosa Angelica FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 15:02:18 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por AYQUIPA ELGUERA Miguel Angel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 14:45:45 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:20:17 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:08:49 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FIR 48938019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:07:23 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA DIEGO ARTURO FIR 41186524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 11:32:48 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por DEL CARPIO NEYRA Mariela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:46:59 -05:00

reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión; a través de la movilización de investigadores, estudiantes o egresados de maestría o doctorado, que se encuentre enmarcada en un proyecto de investigación aplicada de I+D+i nuevo (que no haya iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o en ejecución a la fecha de cierre de la postulación;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 016, con fecha 20 de marzo de 2024 la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por la Directora de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-ECOS denominado "Movilizaciones con Ecos Nord - Perú" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) Constancia de Previsión Presupuestal N° 032-2024-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 8 de marzo de 2024, y v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000002-2024-PROCIENCIA-UD-AMC de fecha 20 de marzo de 2024, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, sobre la base de los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-ECOS denominado "Movilizaciones con Ecos Nord - Perú", por lo que mediante Informe N° D000020-2024-PROCIENCIA-UD, dirigido a la Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos de Concurso, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 032-2024-PROCIENCIA, la Ficha Técnica, el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 8 de marzo de 2024, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 016 de fecha 20 de marzo de 2024, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000010-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 22 de marzo de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000185-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 26 de marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-ECOS denominado "Movilizaciones con Ecos Nord - Perú";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ DIAZ Rosa Angelica FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 15:02:33 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por AYQUIPA ELGUERA Miguel Angel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 14:45:56 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:20:34 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:09:03 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FIR 48938019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:07:48 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA DIEGO ARTURO FIR 41186524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 11:33:07 -05:00

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por DEL CARPIO NEYRA Mariela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:47:17 -05:00

y Talentos de CONCYTEC, y de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-01-ECOS denominado "Movilizaciones con Ecos Nord - Perú”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 032-2024-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 8 de marzo de 2024, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 016, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ DIAZ Rosa Angelica FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 15:02:45 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por AYQUIPA ELGUERA Miguel Angel FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 14:46:09 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:20:49 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 13:09:17 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FIR 48938019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:11:38 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA DIEGO ARTURO FIR 41186524 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 11:33:22 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DEL CARPIO NEYRA Mariela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:47:31 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2024 13:37:50 -05:00

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA

BASES

MOVILIZACIONES CON ECOS NORD - PERÚ

Concurso E009-2024-01-ECOS

Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FIR 48938019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2024 10:33:00 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MANRIQUE CARMEN Alex Wilfredo FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2024 10:19:34 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DEL CARPIO NEYRA Mariela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:26:52 -05:00

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Gobierno del Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES 3

1.1. Bases del Concurso 3

1.2. Objetivo General 4

1.3. Resultados Esperados 4

1.4. Modalidad 5

2. CONDICIONES DEL CONCURSO 5

2.1. Prioridades del Concurso 5

2.2. Público Objetivo 6

2.3. Conformación del equipo de investigación 6

2.4. Financiamiento 8

3. POSTULACIÓN 9

3.1. Elegibilidad 10

3.2. Documentos de postulación 10

3.3. Programación de Actividades 12

3.4. Absolución de consultas 12

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS 13

4.1. Contrato y Pagaré 13

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS ... 14

6. DISPOSICIONES FINALES 14

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso “Movilizaciones con ECOS-Nord-Perú” está enmarcado en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República del Perú sobre la creación del programa de cooperación científica "ECOS NORD", firmado en Lima el 30 de mayo de 2019; así como en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC), con la participación del Programa PROCIENCIA, firmado el 30 de mayo de 2019 y renovado mediante primera adenda el 10 de junio de 2022 y segunda adenda el 28 de febrero de 2024, este convenio tiene como objeto establecer pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades científicas y adjudicación de recursos monetarios a proyectos de investigación seleccionados en el marco del Programa ECOS Nord-Perú.

Asimismo, el presente concurso se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N°182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

1.1. Bases del Concurso

Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Internacional y aplican solo a los participantes peruanos.

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.1.3. Bases Internacionales

Es un documento oficial publicado por el Comité ECOS a través de su página web https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/. Este documento establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el programa a nivel internacional.

1.2. Objetivo General

Promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú y Francia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión; a través de la movilización de investigadores, estudiantes o egresados de maestría o doctorado, que se encuentre enmarcada en un proyecto de investigación aplicada de I+D+i nuevo (que no haya iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o en ejecución[1] a la fecha de cierre de la postulación.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

1) El Responsable Técnico y al menos un (01) estudiante o egresado de maestría o doctorado, de entidades peruanas, capacitados a través de una pasantía en una entidad francesa.
2) Difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional. El postulante deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice durante la estadía del Investigador de Francia en Perú (por ejemplo: seminarios, cursos de corta duración, entre otros). La actividad se realizará durante la ejecución del proyecto.
3) Propuesta de un nuevo proyecto de investigación, el cual promueva la continuidad de la línea de investigación y la colaboración establecida entre los grupos de investigación[2] de Perú y Francia.

[1] Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado o documento que avale el financiamiento, hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.
[2] Un grupo de investigación está constituido por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Fuente: Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, 2020 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

1.4. Modalidad

Pasantías de investigación para promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador; capacitación y/o entrenamiento entre equipos de investigación de entidades peruanas y francesas.

Las pasantías de investigación deberán tener como mínimo quince (15) días calendario de duración (incluido el periodo de viaje). Se debe realizar, al menos un (01) intercambio de un integrante del equipo peruano a Francia y un (01) intercambio de un integrante del equipo francés a Perú por año.

Las fechas de las pasantías son libres, no obstante, es importante mencionar que cada pasantía debe terminar como máximo hasta la primera semana de diciembre del mismo año.

1.4.1. Período de Ejecución

La ejecución de la pasantía se realizará en un plazo máximo de tres (03) años, a razón de una pasantía por año en el equipo peruano, pudiéndose ampliar el plazo por causas justificadas de acuerdo con lo señalado en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del Concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes áreas temáticas[3]:

Tabla N° 1: Áreas temáticas del concurso

ÁREAS TEMÁTICAS
1. Ciencias de la Vida y Biotecnología
2. Ciencia y Tecnología de Materiales
3. Tecnologías de Información y Comunicación
4. Ciencias y Tecnologías Ambientales
5. Ciencias Básicas
6. Ciencias Humanas, Sociales y Económicas

Los integrantes del grupo de investigación pueden provenir de todas las áreas de conocimiento, siempre y cuando estén involucrados en un proyecto de investigación de

[3] Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (https://convenios.concytec.gob.pe/view/reporteConvenios.php).

ciencia, tecnología e innovación tecnológica y que el tema de investigación haga uso de las áreas temáticas descritas en la Tabla N° 1.

2.2. Público Objetivo

El presente concurso está dirigido a grupos de investigación de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, institutos públicos de investigación[4] (IPIs) o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro, que cuenten con estudiantes o egresados de maestría o doctorado que participen en el marco de un proyecto de investigación y/o desarrollo, colaborativo con un grupo de investigación francés[5].

2.3. Conformación del equipo de investigación

Cada integrante del equipo solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y ejecución de la propuesta.

El equipo de investigación deberá estar integrado por un (01) Responsable Técnico como responsable de la propuesta y como mínimo uno (01) y máximo dos (02) estudiantes o egresados de maestría o doctorado o la combinación de ambos. De manera opcional, podrán participar Co-Investigadores.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes[6]:

2.3.1. Responsable Técnico (RT): Es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto o programa y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, financiera y administrativa; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto, de la rendición del informe técnico y financiero y los resultados finales ante PROCIENCIA.

Los requisitos generales son:

a) Tener el grado de Doctor*.
b) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad de respaldo a la fecha de cierre de la postulación.
c) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
d) Ha liderado en al menos un (01) proyecto de investigación o haber participado (como co-investigador/investigador) en al menos un (01) proyecto de investigación, o tener un (01) artículo publicado en una revista indizada.

[4] Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo N°12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
[5] Para dar visibilidad a la cooperación académica y científica entre Perú y Francia, la Embajada de Francia ha creado una plataforma digital, la cual puede ser consultada en el siguiente sitio web: https://acuerdosuniversitariosconfrancia.pe. Dicha plataforma cuenta con un mapeo de los acuerdos universitarios y de los proyectos de cooperación académicos y científicos.
[6] Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2022 ó 2023 ó 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

El Responsable Técnico podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad de respaldo durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

2.3.2. Co-Investigador: De manera opcional, quien aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto y deberá de estar identificado al momento de la postulación.

Los requisitos generales son:

a) Tener el grado de Doctor*.
b) Tener vínculo[7] laboral o contractual o académico con la entidad de respaldo al momento de la postulación y en la ejecución del proyecto.
c) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
d) Ha liderado en al menos un (01) proyecto de investigación o haber participado (como co-investigador/investigador) en al menos un (01) proyecto de investigación, o tener un (01) artículo publicado en una revista indizada.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad de respaldo durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2022 ó 2023 ó 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

[7] Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (Contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

2.3.3. Maestrando o Doctorando: Es el estudiante o egresado de maestría o doctorado de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación I+D+i colaborativo con Francia, para lo cual deberá contar con el respaldo del asesor de tesis. El Responsable Técnico garantizará que el tesista o tesistas no cuentan con otro incentivo monetario para el desarrollo de la movilización/pasantía por parte del Programa PROCIENCIA.

Requisitos generales:

a) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú al momento de la postulación.
b) Estudiante(s) o egresado(s) de un programa de maestría o doctorado de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, que vengan desarrollando una tesis de maestría o doctorado en el marco de la propuesta presentada.
c) Tener el respaldo de su asesor de tesis, acreditado mediante Anexo N° 1.

La propuesta debe tener identificado al menos un (01) estudiante o egresado al momento de la postulación y pudiendo incorporar al segundo estudiante o egresado durante el primer año de ejecución del proyecto.

Los integrantes del equipo no deben de estar estudiando o trabajando en el extranjero.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, el Co-Investigador (si hubiera) y el (los) estudiante(s) o egresado(s) de maestría o doctorado, deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos cinco (05)[8] subvenciones, por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta USD 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 dólares estadounidenses) por propuesta subvencionada, por un periodo máximo de tres (03) años, siendo el monto máximo a desembolsar por año de hasta USD 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 dólares estadounidenses).

[8] El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El RT puede realizar como máximo una (01) pasantía a la entidad francesa a lo largo de la subvención. Las siguientes pasantías deberán ser realizadas por el(los) estudiante(s) o egresado(s) de maestría o doctorado.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones de la pasantía. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo N° 7.

Tabla N° 2: Rubros Financiables

Concepto	Monto máximo de financiamiento (USD)	
1) Pasajes	Hasta 2,000.00/viaje	
2) Manutención[9]	Entre 15 y 30 días	Mayor a 30 días
	120.00/día	70.00/día
3) Servicios de Terceros: a) Seguro de Viaje	Hasta 270.00/viaje	

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae[10]. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Currículum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el programa PROCIENCIA.

[9] Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario.
- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2025 = 3.80 soles por dólar estadounidense, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2024-2027, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 27 de agosto de 2023.

[10] https://ctivitae.concytec.gob.pe

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

El responsable de la contraparte de Francia deberá presentar el mismo Proyecto de Investigación con la contraparte peruana, en francés o en inglés, en la plataforma: https://www.univ-paris13.fr/ecos-nord, antes del cierre del concurso. Persona de contacto en Francia: Lucía Nicieza Puente, Responsable Administrativa del programa, Secretaría del Comité Científico francés ECOS Nord (ecos.nord@univ-paris13.fr).

Una misma Entidad de Respaldo podrá avalar varias postulaciones para diferentes equipos de investigadores. Cada postulación será independiente y deberá cumplir con los requisitos correspondientes al concurso.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los participantes, mediante los Documentos de presentación y respaldo (Anexos N° 1 y 2) y Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo N° 3 y 4). En caso de que alguna de las entidades de respaldo o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en los documentos de presentación y respaldo y declaración jurada, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todos los documentos de presentación y respaldo y declaración jurada o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envió del registro.
2) CV del Co- investigador (opcional); el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
3) CV del(de los) estudiante(s) o egresado(s) de maestría o doctorado del equipo de investigación, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro de postulación.

4) Carta de Respaldo al(a los) estudiante(s) o egresado(s) de maestría o doctorado por parte de su Asesor de Tesis (Anexo N° 1)[11].
5) Carta de presentación de la entidad peruana de respaldo* (Anexo N° 2).
6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo N° 3).
7) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo N° 4).
8) En caso del(de los) estudiante(s) o egresado(s) de maestría o doctorado, constancia de estudios y/o constancia de egresado.
9) Proyecto de Investigación (*proyecto de candidatura*) entre Perú-Francia en versión español (Anexo N° 9).
10) Proyecto de Investigación (*proyecto de candidatura*) de la contraparte de Francia en versión francés o inglés que evidencie su presentación en Francia (con el mismo contenido que la versión en español).
11) De presentar evidencia de haber participado o liderado un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico y el Co-Investigador (si hubiera), ha desempeñado en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tienen carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento con la firma en original en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

* La carta de presentación de la Entidad peruana de respaldo, debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante Legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al español deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

En caso de que los grados y títulos de los integrantes de una propuesta ganadora no se encuentren reconocidos por la SUNEDU, deberá inscribirlo dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato.

[11] El estudiante o egresado no identificado durante la postulación deberán presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación al momento de su incorporación.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Miércoles, 27 de marzo de 2024.
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de Bases	Viernes, 05 de abril de 2024.
Publicación de Bases Integradas	A partir del 15 de abril de 2024.
Cierre de la Convocatoria	**Jueves, 06 de junio de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.**
Publicación de Resultados	A partir de enero de 2025.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos oficiales indicados en la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 208
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA

se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico: convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 208, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso, cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo N° 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité bilateral. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el Responsable Técnico y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos el Responsable Técnico deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCIENCIA (Anexos N°ˢ 1, 2, 3 y 4) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré[12] a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada – PROCIENCIA por el 50% del primer desembolso (Anexo N° 6). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser

[12] Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, la que establece que el pagaré se constituye como un título valor específico, que incorpora derechos de orden patrimonial y contenido económico, esto es, reconoce el pago de una suma dineraria expresada en una promesa de pago, cuyos efectos son pactados por la voluntad de las partes.
En ese sentido, los pagarés constituyen órdenes o promesas de pago, y cumplen la función de garantizar el pago/cumplimiento de determinada obligación en virtud de los acuerdos de las partes intervinientes.

ejecutado por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCIENCIA efectuará el primer desembolso una vez que el seleccionado (Responsable Técnico) presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**.

6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica[13] y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión[14].

TERCERA Si la propuesta involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética[15], o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

CUARTA En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador o maestrante/doctorante (si en caso no hubiera co-investigador), temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y

[13] Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024 https://resoluciones.concytec.gob.pe/subidos/sintesis/R.P.%20028-2024-CONCYTEC-P.pdf

[14] 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.
2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

[15] En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.

QUINTA En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador o maestrante/doctorante (si en caso no hubiera co-investigador), de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.

SEXTA CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

SÉPTIMA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del Concurso “E009-2024-01-ECOS “Movilizaciones con ECOS Nord - Perú” [número de contrato XXXXX-2024].

OCTAVA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
ECOS NORD	Acuerdo de Evaluación-Orientación de la Cooperación Científica entre el Perú y Francia, para impulsar la colaboración académica y científica y la ejecución de proyectos de investigación conjuntos.
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación.
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”.
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA).
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA).

ANEXOS

MOVILIZACIONES CON ECOS NORD - PERÚ

Concurso E009-2024-01-ECOS

Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FIR 48938019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2024 10:34:16 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DEL CARPIO NEYRA Mariela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 12:26:01 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MANRIQUE CARMEN Alex Wilfredo FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2024 10:20:07 -05:00

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Gobierno del Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ÍNDICE

ANEXO 1: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN Y RESPALDO 3
ANEXO 2: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO..... 4
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO..... 5
ANEXO 4: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA..... 8
ANEXO 5: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250 12
ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ..... 13
ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES..... 16
ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS..... 17
ANEXO 9: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN..... 21

ANEXO 1: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN Y RESPALDO

Del estudiante o egresado de Maestría o Doctorado **(Solo para los identificados al momento de la postulación)**

Ciudad, ……. de…….. de 2024

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N°150 piso 9
Lima 41.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Asesor de Tesis para presentar a [……....] (*Nombres y Apellidos del estudiante o egresado de Maestría o Doctorado*) con DNI [……..], [……] (*Estudiante o Egresado*) del [……..] (*Nombre de la Maestría o Doctorado*) de la [……....] (*Razón Social de la Universidad*), con Proyecto de Tesis [……..] (*Nombre de la Tesis*) a fin de que se considere su participación en el Concurso “Movilizaciones con ECOS Nord - Perú”.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma[1]
Nombres y Apellidos:
Documentos de Identidad:
Institución a la que pertenece:
Cargo:
Correo electrónico institucional:
Teléfono:

[1] La firma deberá ir acompañada de un sello institucional correspondiente u hoja membretada.

ANEXO 2: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO

Ciudad, ……..…. de…….. de 2024

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N°150 piso 9
Lima 41.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [……] (*Razón social de la Entidad de Respaldo*) con domicilio en [……], RUC N° [……] para presentar a [……] (*Responsable Técnico*), con DNI [……], quien es responsable del proyecto colaborativo internacional titulado [……] en colaboración con [……] (*Nombre de la Entidad de Francia*), quien cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso "Movilizaciones con ECOS Nord – Perú". En ese sentido, la ejecución de la investigación propuesta por el seleccionado se realizará en las instalaciones de la Entidad de Respaldo, a la vez, declaro que el Responsable Técnico tiene vínculo laboral y/o contractual con nuestra entidad.

La Entidad de Respaldo se compromete a otorgar la licencia al Responsable Técnico por concepto de la movilización y a reincorporarlo a sus actividades laborales una vez concluida la misma y se compromete a mantener el vínculo laboral y/o contractual durante la ejecución del proyecto.

El equipo de investigación estará integrado también por…… y ……. estudiante o egresado de Maestría o Doctorado, cuyos aportes a la ejecución del proyecto estarán dirigidos por el Responsable Técnico.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

Firma[2]
Nombres y Apellidos:
Documentos de Identidad:
Institución a la que pertenece:
Cargo:
Correo electrónico institucional:
Teléfono:

[2] El presente documento debe ser presentado en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quién deberá tener la facultad de suscribir contratos.

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N°150 piso 9
Lima 41.-

Yo, [*(Nombres y Apellidos)*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [*Titulo del Proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**[3], que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los miembros del equipo	
1. La postulación **NO** genera un conflicto de interés[4] financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. **NO** incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. **NO** han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. **NO** tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC o el Programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. **NO** ser funcionario o prestar servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC/PROCIENCIA.	
6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del equipo de investigación.	
7. **NO** desempeñan más de una función en el equipo.	
8. **NO** deben de estar estudiando o trabajando en el extranjero.	
9. **NO** haber sido acreedor de subvenciones en el concurso de Movilizaciones con Ecos Nord-Perú durante los años 2021, 2022 y 2023.	

[3] Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7
1.7. Principio de presunción de veracidad – *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

[4] **El CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

10. Declaro **NO contar** con financiamiento monetario proveniente del Programa PROCIENCIA o de otra entidad del Estado Peruano para realizar la pasantía/movilización con la cual postulo al presente concurso.	
Del Responsable Técnico	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación y ejecución del proyecto.	
2. Tener residencia o domiciliado habitual en el Perú al momento de la postulación.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Cuenta con el grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2022 ó 2023 ó 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Ha liderado en al menos un (01) proyecto de investigación o haber participado (como co-investigador/investigador) en al menos un (01) proyecto de investigación, o tener un (01) artículo publicado en una revista indizada.	
6. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
7. **Garantiza** que el tesista o tesistas no cuentan con otro incentivo monetario para el desarrollo de la movilización/pasantía por parte del Programa PROCIENCIA.	
8. **NO** tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni ha incurrido en faltas éticas ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
9. **NO** se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES[5]), ni en el que haga sus veces.	
10. **NO** cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
11. **NO** cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
12. **NO** cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico o innovación.	
13. **NO** se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Co-Investigador	
1. Tiene vínculo laboral o contractual académico con la entidad de respaldo al momento de la postulación y en la ejecución del proyecto.	
2. Tener residencia o domiciliado habitual en el Perú.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Cuenta con el grado de doctor. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2022 ó 2023 ó 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Ha liderado en al menos un (01) proyecto de investigación o haber participado (como co-investigador/investigador) en al menos un (01) proyecto de investigación, o tener un (01) artículo publicado en una revista indizada.	
6. **NO** se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES[6]), ni en el que haga sus veces.	
7. **NO** tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni ha incurrido en faltas éticas ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	

[5] El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentran en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES – RENOES".
[6] El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentran en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES – RENOES".

Maestrando o Doctorando	
1. Es procedente de una universidad peruana licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	
2. Tener residencia o domicilio habitual en el Perú al momento de la postulación.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Tener el Respaldo de su asesor de tesis, acreditado mediante Anexo N° 1.	
5. **NO** pueden participar estudiantes de maestría o doctorado peruanos que actualmente estén estudiando/trabajando en el extranjero.	
De la Propuesta del Proyecto de Movilización	
1. La propuesta presentada está relacionada con una o varias de las áreas de conocimientos señaladas en las Bases, en el numeral 2.1. Prioridades del Concurso.	
2. **NO** se encuentren en el marco de un proyecto de investigación que persiga los mismos objetivos de otros proyectos culminados.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....

FIRMA

DNI N° .....

ANEXO 4: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli N°150 piso 9
Lima 41.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Titulo del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA[7], que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo lasreglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de lapropuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: a) Los criterios CREDIT[8]: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE[9]: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad detodos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	

[7] Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7
1.7. Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

[8] 16 Criterios CREDIT. Disponible en: https://casrai.org/credit/

[9] Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: http://www.icmje.org/

2.	No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personasque no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron unacontribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	
3.	De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de losdatos o en la redacción del informe final del estudio. Sera única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información yde los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro mediode difusión.	
4.	No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predadoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS[10], u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predadoras.	
5.	Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA[11, 12,13]		
1.	No se inventará o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
2.	No se falsificará, alterará o manipularán los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
3.	No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	

[10] https://beallslist.net/

[11] Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

[12] Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

[13] Publication ethics and misconduct. Disponible en: https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-%20ethics-and-misconduct

4. No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC[14].	
5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES Si no aplican éstos ítems a su propuesta marcar "**NA** (No Aplica)"	
1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA[15].	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki[16], u otra normativa vigente.	
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS[17].	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INCUMPLIMIENTO	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	

[14] Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024 https://resoluciones.concytec.gob.pe/subidos/sintesis/R.P.%20028-2024-CONCYTEC-P.pdf

[15] Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

[16] Principios de la Declaración de Helsinki. https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318

[17] Reglamento de ensayos clínicos. https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf

2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co-investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora.	

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO
DNI N°:

ANEXO 5: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.

2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.

3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.

4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.

5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.

6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL.

10) El Instituto Nacional de Salud – INS.

11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ

PAGARÉ Nº_____

Esquema Financiero:	**Movilizaciones con Ecos Nord - Perú**	Importe:	
Contrato/Convenio N°		Vencimiento:	A la vista

Yo,…… (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso *"Movilizaciones con Ecos Nord - Perú"*, del instrumento financiero *"Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI"*, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° …….., debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA** (en adelante, **Programa PROCIENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de ……*(Colocar el monto y moneda en número y letras)*, equivalente al **50**% del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°……**,** del……, más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCIENCIA,** a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCIENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCIENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCIENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCIENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCIENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en los que tuviese que incurrir el **Programa PROCIENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.

Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera al **Programa PROCIENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCIENCIA** derivado del concurso *”Movilizaciones con Ecos Nord - Perú”*, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCIENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCIENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.
Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en ……; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202_

_____
Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____

Huella Digital

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses

compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en ……; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de de 202_

_____

Firma del Aval

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____

Huella Digital

ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias de la Pasantía. Los gastos que aplican son los siguientes:

1) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias.

   El monto máximo financiable es acorde a tarifas comerciables.

2) **Manutención**[18]: Comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. Asimismo, se reconocerán los alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno.
   El monto máximo financiable por día se asignará de acuerdo con lo siguiente:

   - Manutención de USD 120/día (Tiempo de Pasantía entre 15 y 30 días).
   - Manutención de USD 70/día (Tiempo de Pasantía mayor a 30 días).

3) **Servicios de terceros:**
   a) **Seguro de viaje**: El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de USD 270.00.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (Sección 2.4.) **no serán asumidos por el programa PROCIENCIA.**

[18] Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario.
- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2025 = 3.80 soles por dólar estadounidense, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2024-2027, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 27 de agosto de 2023.

ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso desde la elegibilidad de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Elegibilidad, Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en la sección 3.1. Elegibilidad, 2.1. Prioridades del concurso, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases (Anexos 1, 2, 3 y 4). El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.
La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

1.2 Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas por evaluadores externos tanto en el Perú como en Francia.

La evaluación en el Perú será realizada por PROCIENCIA a través de la SUSB. La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos, quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación se realizará sobre la base de la siguiente escala:

Tabla N° 1: Escala de Calificación

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobre-saliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos. Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes

Tabla N° 2: Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUB CRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO
I. CALIDAD CIENTÍFICA DEL PROYECTO	40%	Originalidad del proyecto	20%
		Metodología	20%
II. COMPETENCIA DEL EQUIPO	15%	Competencia e idoneidad de los investigadores pasantes y su relación con el plan de trabajo de la pasantía.	10%
		El Plan de Trabajo de la pasantía es presentado de forma clara, es factible, coherente y se enmarca dentro del proyecto de investigación.	5%
III. IMPLICACIÓN DE JOVENES INVESTIGADORES EN EL PROYECTO	10%	Contribución de la pasantía al desarrollo profesional de los estudiantes de maestría o doctorado	10%
IV. INTERÉS DE COOPERACIÓN DE AMBAS PARTES	10%	Perspectivas para desarrollar y estructurar asociaciones a largo plazo.	5%
		Complementariedad de los equipos asociados	5%
V. ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS SOLICITADOS	10%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades	10%

VI. POTENCIAL DE VALORACIÓN DEL PROYECTO	15%	Se valorarán el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, especialmente en el ámbito de conocimiento del área de la propuesta	15%
PUNTAJE TOTAL	**100%**		**100%**

Solo las propuestas que obtengan la calificación de APROBADA recibirán un puntaje adicional según corresponda, considerando los siguientes criterios:

1) Propuestas que tengan como Responsable Técnico a una persona con discapacidad o el proyecto propuesto tiene como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total obtenido.[19]
   El postulante deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
2) Propuestas que provengan de entidades de regiones con domicilio fiscal distinto a Lima Metropolitana y Callao; 4% del puntaje total obtenido.
3) Para propuestas que tengan una mujer como Responsable Técnico: 4% del puntaje total obtenido.
4) Para propuestas cuyo Responsable Técnico no sea mayor de 35 años (al cierre de la postulación): 4% del puntaje total obtenido.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final.
Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

1.3. Selección

Las propuestas evaluadas se ponen a consideración del Comité Bilateral, conformado por especialistas de la parte peruana y de la francesa, quienes compararán los resultados de la evaluación realizada por las partes y seleccionarán de manera consensuada, la lista de propuestas a ser financiadas, en base a los siguientes criterios:

1. Su calidad científica.
2. Su carácter innovador.
3. La competencia y complementariedad de los equipos de investigación.

[19] De conformidad con la Ley N°30863, Ley que desarrolla y complementa el inciso m) del artículo 5 de la Ley N°28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

4. La participación y la formación de estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado.
5. Resultados científicos y/o industriales esperados (coediciones, patentes, etc).
6. Las perspectivas para desarrollar y estructurar las asociaciones a largo plazo.

1.4. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Comité Bilateral a las propuestas seleccionadas. La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Comité Bilateral. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.5. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 9: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(*Proyecto de candidatura*)

Nombre del Responsable del Proyecto en Francia: ……
Nombre del Responsable del Proyecto en Perú: ……

1. **Título del proyecto**

   ……
   ……

   Disciplina: *Indicar la casilla correspondiente al campo de su proyecto correspondiente:*

   - ☐ Ciencias de la Vida y Biotecnología
   - ☐ Ciencia y Tecnología de Materiales
   - ☐ Tecnologías de Información y Comunicación
   - ☐ Ciencias y Tecnologías Ambientales
   - ☐ Ciencias Básicas
   - ☐ Ciencias Humanas, Sociales y Económicas

2. **Instituciones**

En Francia: Institución: Laboratorio o Equipo (*al que pertenece el responsable del proyecto):* *Estatuto y número de la unidad:* *(ex:URM 999 CNRS)* Nombre del Director: **En Perú** Institución: Laboratorio o Equipo:

3. Responsables del Equipo

Nota. El responsable francés debe estar en actividad en el momento de la presentación del proyecto.

En Francia:
Apellido y nombre:……Grado:……
Dirección administrativa:……
Teléfono:……..Fax:……Correo electrónico:……

En Perú:
Apellido y nombre:……Grado:……
Dirección administrativa:……
Teléfono:……..Fax:……Correo electrónico:……

4. Lista de Estudiantes o Egresados que participan en el Proyecto

Comenzar por el Responsable Técnico e indicar obligatoriamente los estudiantes o egresados que participan en él, incluso si se mencionan en otra parte. Cada equipo debe constar mínimo 2 participantes. Solo los que figuran en esta lista pueden beneficiarse de las movilizaciones.
**Recordatorio: Los estudiantes o egresados que participan en un proyecto ECOS Nord deben estar en actividad al momento de la presentación del proyecto.*

Nombre y Apellido	Título o Grado académico (considerar el más alto)	Institución	Cargo actual y/o diploma (constancia) de estudios
En Francia: - - -			
En Perú - - -			

5. **Resumen del proyecto (no sobrepasar el margen inferior del cuadro, detallar el proyecto en la sección 8).**

6. **Ayudas públicas y privadas obtenidas* (ANR, PCP, CNRS, Unión Europea, empresarios, etc) que estén relacionadas al proyecto.** *En Francia y Perú, de manera breve; por ejemplo: ANR 2007-2010; colocar título completo y los detalles en la sección 8.6.

¿Presentó este proyecto a ECOS Nord anteriormente? Si____No_____ En caso de responder Sí, indique el código, año y nombre del proyecto: Otras ayudas públicas recibidas anteriormente: Ayudas privadas: En curso:

7. Formación Maestrando o Doctorando

Indique los estudiantes o egresados peruanos y franceses contemplados en el proyecto, mencionando los beneficiarios, la organización que financia la pasantía de maestría o doctorado y la naturaleza del posgrado. Se prestará especial atención a los posgrados de co-tutela. a- Estudiantes o egresados peruanos y la entidad a la que hizo la solicitud de subvención: b- Estudiantes o egresados franceses y la entidad al que se hizo la solicitud de subvención:

8. Descripción detallada del proyecto

En esta última parte, se deberá respetar la sucesión de las secciones, pero se podrá ajustar libremente su tamaño, intercalar entre ellas tantas páginas como sea necesario y utilizar anexos. No es necesario colocar el texto en negrita.

Nota: los proyectos deben ser redactados en términos estrictamente equivalentes en francés/español, de no ser así, las redacciones diferentes podrán dar origen a diferentes apreciaciones de la parte de los expertos evaluadores por los comités.

8.1. Identificación del tema y estado del arte
8.2. Objetivos
8.3. Metodología
8.4. Justificación
8.5. Cronograma
8.6. Resultados previstas al término de la acción

Nota: es importante que toda publicación, en cualquier soporte (papeles, afiches, película, video, etc) incluyendo resúmenes (abstracts) realizados en congresos, indique su inscripción en el marco del programa ECOS-Nord Perú, apoyado por el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores (MEAE) y el Ministerio de Enseñanza Superior, de investigación y de Innovación (MESRI) por parte francesa y de CONCYTEC y PROCIENCIA por la parte peruana.

8.7. Impacto
8.8. Antecedentes de cooperación

De haberse mencionado otras cooperaciones en la sección 6, esas deben ser detalladas en esta sección. De ser necesario, adjuntar como anexo las referencias de las publicaciones firmadas en conjunto, tesis, equipamientos realizados, proyectos conjuntos, títulos, etc. Esta rúbrica debe mencionar las acciones ECOS anteriores de las que ha sido participe cada uno de los miembros del proyecto.

8.9. Publicaciones

Lista de las cinco publicaciones más significativas de los 2 equipos correspondientes en los últimos cinco años (tenga o no relación con el proyecto).

8.10. Información complementaria

Marcar las casillas en el caso de respuesta positiva

☐ Este proyecto ha sido presentado, en su totalidad o en parte, a otro organismo (indicar los recursos obtenidos eventualmente): ……..

☐ Este proyecto ha sido seleccionado por:……para el periodo de:……..hasta:…….

☐ Este proyecto no ha sido presentado, ni siquiera en parte, a ningún organismo.

8.11. Referencia de 2 personas

Proponer nombres y apellidos, la dirección postal y la del correo electrónico de 2 personas como referencia con un cargo en Francia que no colaboran en el proyecto. Una de ellas será solicitada, además de un experto escogido por el Comité Científico ECOS Nord.

9. Recursos

Recursos solicitados en el marco de ECOS NORD Perú para el primer año del proyecto:

1. Número de movilizaciones para investigadores confirmados, con justificación científica y, a la vez, mencionar obligatoriamente su duración, periodo y los beneficiarios:
   a. Investigadores Franceses confirmados que se trasladarán a Perú (15 días como mínimo):
      .....
      .....
      .....
      .....
      .....

   b. Responsable Técnico Peruano confirmado que se trasladará a Francia (15 días como mínimo):
      .....
      .....
      .....
      .....
      .....
2. Pasantías para investigadores en formación (estudiantes o egresados de maestría o doctorado) y, a la vez, mencionar el número de beneficiarios (proporcionar el plan de trabajo):

   a. Estudiantes o egresados de maestría o doctorado peruanos confirmados que se trasladarán a Francia (número) (15 días como mínimo):
      .....
      .....
      .....
      .....
      .....

   b. Estudiantes franceses que se trasladarán a Perú (número) (15 días como mínimo):
      .....